



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUTERVO ALCALDÍA



“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”
“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS
HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUTERVO, PROVINCIA DE CUTERVO, REGIÓN DE CAJAMARCA.

VISTOS:

EL INFORME N°D1377-2024-MPC/GIDT, de fecha 12 de diciembre de 2024, el MEMORANDO N°D742-2024-MPC/GM, de fecha 12 de diciembre de 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, según lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, el cual establece que "las municipalidades provinciales y distritales son órganos de Gobierno Local" y que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Este principio constitucional confiere a los gobiernos locales la capacidad de gestionar sus propios asuntos, incluyendo la ejecución de proyectos de infraestructura y servicios públicos, siempre bajo el amparo del marco legal vigente. Tal autonomía se reafirma en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que consagra la capacidad de los gobiernos locales para ejercer actos de gobierno y administración conforme al ordenamiento jurídico.

Que, conforme a lo dispuesto por el Artículo 6° de la Ley N°27972, se reconoce a la Alcaldía como el órgano ejecutivo del Gobierno Local, siendo el Alcalde el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa. Además, según el Artículo 20°, inciso 6) del mismo cuerpo legal, corresponde al Alcalde la facultad de dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, en estricto apego a las leyes y ordenanzas vigentes, lo que le otorga la capacidad para emitir actos resolutivos que respalden la ejecución de obras públicas necesarias para el desarrollo municipal.

Que, en el marco de lo estipulado por el Artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades, las Resoluciones de Alcaldía tienen como función aprobar y resolver los asuntos de carácter administrativo, función que resulta imprescindible para la formalización y ejecución de proyectos que inciden directamente en el bienestar de la comunidad local. Dicha normativa permite que los acuerdos y programaciones establecidos por los órganos técnicos, como el Comité de Seguimiento de Inversiones, obtengan validez y operatividad a través de resoluciones que reflejen un actuar coherente y planificado.

Que, mediante el Decreto Legislativo N°1252, se instituyó el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, configurado como un sistema administrativo del Estado con el propósito de orientar el uso eficiente de los recursos públicos destinados a la inversión. Este sistema busca asegurar la prestación efectiva de servicios y la provisión de infraestructura



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUTERVO ALCALDÍA



“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”
“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS
HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”

esencial para el desarrollo nacional, impulsando la planificación integral y sostenida de proyectos que respondan a las necesidades de la población y contribuyan a la reducción de brechas de infraestructura.

Que, el numeral 45.1 y 45.2 del Artículo 45° de la Directiva General Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobada mediante Resolución Directoral N°001-2019-EF/63.01, establece que el seguimiento de las inversiones es una responsabilidad de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI), que tiene la facultad de requerir la información necesaria a los órganos respectivos en cada fase del ciclo de inversión. Además, se dispone que el Órgano Responsable (OR) de cada sector, gobierno regional (GR) y gobierno local (GL) conformará un Comité de Seguimiento de Inversiones, el cual se encargará de monitorear la cartera priorizada de inversiones de la entidad. Este comité, integrado por Unidades Ejecutoras de Inversión (UEI) y otras dependencias, tiene la misión de proporcionar información periódica sobre el progreso de la ejecución de las inversiones, promoviendo la transparencia y la continuidad en la gestión de recursos.

Que, según el numeral 11.1 del Artículo 11° del Decreto Legislativo N° 1432, se regula el Seguimiento y Evaluación de las Inversiones como parte integral del proceso de Evaluación de la Gestión de Recursos Públicos de la administración financiera del sector público. Este seguimiento tiene por objeto evaluar el avance y cumplimiento en el cierre de brechas de infraestructura y acceso a servicios, así como la ejecución eficiente y la entrega de servicios a la población. Asimismo, promueve la retroalimentación necesaria para mejorar continuamente la aplicación del ciclo de inversiones y garantizar la rendición de cuentas sobre el uso de los recursos públicos de inversión, asegurando que cada acción emprendida en el marco de la programación multianual esté debidamente sustentada en términos técnicos, financieros y jurídicos.

Que, la aprobación de la Programación de Obras Públicas a intervenir hasta diciembre del 2024 por parte de la Municipalidad Provincial de Cutervo responde a un imperativo de desarrollo local, en concordancia con los principios de la autonomía política, económica y administrativa consagrados en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú. Esta normativa otorga a las municipalidades la capacidad para gestionar sus propios recursos y proyectos, con el fin de satisfacer las necesidades de la población. Así, la formulación de dicha programación se enmarca dentro de un proceso de planificación estratégica que busca no solo mejorar la infraestructura pública, sino también promover el bienestar social y económico de la comunidad Cutervina.

Que, la planificación de las obras a ejecutarse se fundamenta en un análisis exhaustivo de las necesidades prioritarias de la localidad, realizado en colaboración con diversas gerencias y órganos técnicos, tal como lo establece el Decreto Legislativo N°1252 sobre el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones. Este enfoque integral asegura que los proyectos programados sean efectivamente pertinentes y sostenibles, alineándose con los objetivos de desarrollo sostenible y la reducción de brechas de infraestructura en la región. La participación activa de los diferentes sectores y la coordinación interinstitucional han sido determinantes para identificar las obras



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUTERVO ALCALDÍA



“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”
“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS
HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”

más relevantes y su viabilidad, garantizando que cada intervención se realice con un adecuado respaldo técnico y financiero.

Que, la formalización de esta programación a través de un Acto Resolutivo no solo otorga validez jurídica a las acciones propuestas, sino que también establece un marco claro para la ejecución de las obras, en cumplimiento con la normativa vigente. Esto implica un compromiso con la transparencia, la eficiencia y la rendición de cuentas en el uso de los recursos públicos, elementos esenciales para construir la confianza ciudadana en la gestión municipal. De esta manera, la aprobación de la Programación de Obras Públicas se constituye en una herramienta fundamental para fortalecer el desarrollo integral de Cutervo, propiciando un entorno propicio para el crecimiento económico y social, así como la mejora en la calidad de vida de sus habitantes.

Que, según la necesidad de aprobar y oficializar la Programación de Obras Públicas a intervenir hasta diciembre del 2024 de la Municipalidad Provincial de Cutervo, resulta no solo una acción administrativa procedente, sino una obligación que se deriva del cumplimiento de las normativas antes mencionadas. La validación a través de un Acto Resolutivo otorgará el marco legal necesario para la ejecución de las obras priorizadas, asegurando que estas se lleven a cabo de manera ordenada, eficiente y conforme a los objetivos de desarrollo y sostenibilidad que rigen la gestión pública, garantizando así el bienestar y progreso de la comunidad bajo la jurisdicción del gobierno local.

Que, según el INFORME N°D1377-2024-MPC/GIDT, de fecha 12 de diciembre de 2024, el Gerente de Infraestructura y Desarrollo Territorial solicita al Gerente Municipal la incorporación en la RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA D182-2024-MPC/ALC, de fecha 18 de octubre de 2024, de la actualización de la priorización de proyectos, correspondiente a diciembre de 2024.

Que, mediante el MEMORANDO N°D742-2024-MPC/GM, de fecha 12 de diciembre de 2024, el Gerente Municipal dispone que el jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica elabore la resolución que incorpore la actualización de la priorización de proyectos a diciembre de 2024, conforme a lo aprobado en la RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA D182-2024-MPC/ALC, de fecha 18 de octubre de 2024.

Que, la aprobación de la Programación de Obras Públicas a intervenir hasta diciembre del 2024 por parte de la Municipalidad Provincial de Cutervo se erige como una decisión fundamental para garantizar el desarrollo sostenible y el bienestar de la comunidad local. Esta programación no solo responde a la necesidad de modernizar la infraestructura existente, sino que también refleja un compromiso institucional con la mejora continua de los servicios públicos y la atención a las demandas de la ciudadanía. En este sentido, el marco normativo que otorga a las municipalidades autonomía en la gestión de sus recursos y proyectos, como lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, proporciona la legitimidad necesaria para llevar a cabo las intervenciones proyectadas. La articulación entre las diversas gerencias y el análisis técnico de las necesidades prioritarias han



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUTERVO ALCALDÍA



“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”
“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS
HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”

permitido establecer un plan de acción coherente y viable, asegurando que las obras propuestas estén alineadas con las expectativas de desarrollo integral de la región.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: INCORPORAR la actualización de la priorización de obras públicas a intervenir hasta diciembre de 2024, conforme al detalle que se expone en el anexo N°01, el cual se adjunta a la presente resolución. Esta programación ha sido meticulosamente elaborada por el equipo técnico competente y responde a un análisis exhaustivo de las necesidades prioritarias de la comunidad, garantizando que las intervenciones propuestas sean pertinentes y sostenibles, en línea con los objetivos de desarrollo integral y mejora continua de la infraestructura pública.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR para conocimiento y fines a los siguientes entes: al Gerente Municipal, a la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Territorial, a la Oficina General de Asesoría Jurídica, a la Gerencia de Desarrollo Económico Local y Gestión Ambiental, así como a la Gerencia del Instituto Vial Provincial (IVP). Asimismo, notificar al Comité de Seguimiento de Inversiones, cuyos miembros han desempeñado un papel crucial en la identificación y priorización de las obras a intervenir, asegurando así la transparencia y la colaboración interinstitucional en la ejecución de esta programación.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER el cumplimiento riguroso de las disposiciones establecidas por la Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI). Este cumplimiento es fundamental para asegurar que el seguimiento y evaluación de la ejecución de las obras se realicen de acuerdo a los lineamientos técnicos y administrativos pertinentes, garantizando así la correcta rendición de cuentas sobre el uso de los recursos públicos asignados.

ARTÍCULO CUARTO: DEJAR SIN EFECTO todo acto administrativo que se oponga a la presente Resolución, a fin de garantizar la coherencia y efectividad en la gestión de las obras públicas programadas. Esta medida busca asegurar que la implementación de los proyectos se lleve a cabo sin contratiempos, en cumplimiento con los principios de eficiencia, transparencia y responsabilidad que deben regir la gestión municipal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

MOISES GONZALEZ CRUZ

Alcalde
ALCALDÍA